



Resolución Ministerial

No. 838-2006-MIMDES

Lima, 07 NOV. 2006

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Vista, la solicitud remitida por la Apoderada de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II, con fecha de recepción 12 de octubre del 2006, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 05 de octubre del 2006, la entidad donante Fundación Desarrollo Integral de los Pueblos, con sede en la ciudad de Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en un mil quinientos noventa y seis (1,596) bultos con mochilas, trozos de ángulos de hierro, tableros, ropa nueva, piezas de moqueta de feria, piezas de lona, mesas, sillas, estantería y cajonera, con un peso aproximado de 40,910.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 14,897.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. PP000700 y la Declaración Jurada de fecha 04 de octubre del 2006;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior según Registro de Inscripción No. 076-2005/APCI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución Directoral No. 721-8000136 de fecha 18 de marzo de 1987;

Que, la Apoderada de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II señala en su solicitud que la donación será destinada para la construcción e implementación de centros, casas de retiro, entre otros;

Que, a través del Memorandum No. 440-2006-MIMDES/OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 189-2006-MIMDES-OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se elabore la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por Decreto Supremo No. 112-2002-EF,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONGE CONISLLA

FEDATARIA

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

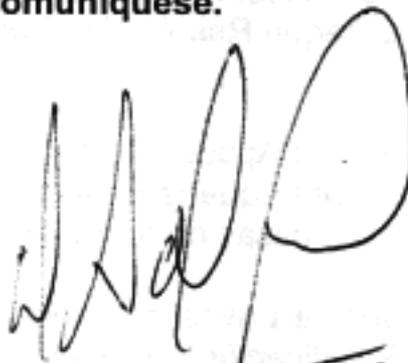
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Fundación Desarrollo Integral de los Pueblos, con sede en la ciudad de Madrid, España, consistente en un mil quinientos noventa y seis (1,596) bultos con mochilas, trozos de ángulos de hierro, tableros, ropa nueva, piezas de moqueta de feria, piezas de lona, mesas, sillas, estantería y cajonera, con un peso aproximado de 40,910.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 14,897.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II.

Artículo 2.- La Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega – Recepción de los bienes donados y la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

